



**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0377**

Dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al servicio profesional de carrera considerando el criterio de igualdad y no discriminación

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 10 de abril de 2003 y su última reforma publicada en el mismo medio de difusión el 9 de enero de 2006 y los artículos 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y en los Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-1-M2C016P-0002018-E-C-A
Denominación	SUPERVISOR DEL SAR
Adscripción	COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y VINCULACIÓN
Rama de Cargo	Normatividad y Gobierno
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	N33
Remuneración	\$58,829.00 (Cincuenta y Ocho Mil, Ochocientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. ELABORAR, DISEÑAR Y PROPONER PARA APROBACIÓN SUPERIOR EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD, CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN. 2. ANALIZAR Y TURNAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO PROPONIENDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A CORREGIR LOS HECHOS, ACTOS, OMISIONES O IRREGULARIDADES QUE HAYA DETECTADO CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE DICHAS ATRIBUCIONES. 3. REVISAR Y APROBAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO PROPONIENDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A CORREGIR LOS HECHOS, ACTOS, OMISIONES O IRREGULARIDADES QUE HAYA DETECTADO CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE DICHAS ATRIBUCIONES. 4. ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR-DISEÑAR EL PROCESO PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PUBLICIDAD POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO EMITIR LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES. 5. VERIFICAR Y EN SU CASO APROBAR LAS MEDIDAS PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PUBLICIDAD POR PARTE DE LOS





	<p>PARTICIPANTES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO EMITIR LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES</p> <p>6. ELABORAR, DISEÑAR Y PROPONER LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN INCLUIR O ADICIONAR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO PARA EL RETIRO EN SUS FORMATOS PARA LA EMISIÓN DEL ESTADO DE CUENTA QUE SEA DE INTERÉS PARA EL TRABAJADOR Y PARA EL TRABAJADOR NO AFILIADO EN MATERIA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.</p> <p>7. ELABORAR, DISEÑAR Y PROPONER EL MENSAJE QUE DEBERÁN INCLUIR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO PARA EL RETIRO EN EL RECUADRO DENOMINADO INFORMACIÓN-CONSAR QUE SE ENCUENTRA EN SUS FORMATOS PARA LA EMISIÓN DEL ESTADO DE CUENTA SEGÚN SEA EL CASO PARA TODAS LAS SIEFORE BÁSICAS POR GENERACIÓN, DE PENSIÓN E INICIAL A LA QUE PERTENEZCA CADA TRABAJADOR GENERACIÓN TRANSICIÓN; TRABAJADOR MIXTO IMSS-ISSSTE; GENERACIÓN AFORE; GENERACIÓN AFORE/PENSIONADO; GENERACIÓN AFORE/ASIGNADO; DÉCIMO TRANSITORIO CON RECURSOS EN SIEFORE; DÉCIMO TRANSITORIO</p> <p>8. EVALUAR Y ANALIZAR LA FACTIBILIDAD DE LAS PROMOCIONES O ACTIVIDADES QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO PARA EL RETIRO TIENE POR OBJETO OFRECER AL PÚBLICO PRODUCTOS, BIENES O SERVICIOS, EN FORMA GRATUITA O PARTICIPANDO EN SORTEOS, CONCURSOS O EVENTOS SIMILARES, CON EL FIN DE, INCENTIVAR EL HÁBITO DE REALIZAR APORTACIONES VOLUNTARIAS DESCARGA DE LA APLICACIÓN AFOREMÓVIL, EMISIÓN DEL ESTADO DE CUENTA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O PRESTARLES DIVERSOS SERVICIOS RELACIONADOS CON SU CUENTA INDIVIDUAL.</p> <p>9. LLEVAR A CABO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES O LAS QUE LE HAYAN SIDO DELEGADAS.</p>
--	--

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LAS PARTICIPANTES

	Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado o Pasante	Área de estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia Y Comercio
		Educación y Humanidades	Mercadotecnia Y Comercio
		Educación y Humanidades	Comunicación Grafica
		Educación y Humanidades	Artes
		Ingeniería y Tecnología	Artes
		Ingeniería y Tecnología	Diseño
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	5 años como mínimo en áreas de:	
		Área de Experiencia Requerida	Área General
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
		Educación y Humanidades	Comunicación Grafica
		Ciencia Política	Opinión Publica
		Ciencia Política	Administración Publica
Sociología	Comunicaciones Sociales		
Ciencias Sociales	Relaciones Publicas		





Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Marco normativo del SAR y CONSAR - Comunicación Directa
Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados, Negociación y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-1-M2C011P-0001213-E-C-Q
Denominación	LIDER DE PROYECTOS
Adscripción	COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y VINCULACIÓN
Rama de Cargo	Comunicación Social
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	023
Remuneración	\$27,899.00 (Veintisiete Mil, Ochocientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. SUPERVISAR LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO O DE PROMOCIÓN QUE EMITAN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, CON EL FIN DE SE LLEVE ADECUADAMENTE SU REGISTRO Y CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS AFORES (SEMPA). 2. REVISAR EL MATERIAL PREVIO PUBLICITARIO O DE PROMOCIÓN QUE EMITAN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO CON EL FIN DE SUPERVISAR QUE SE APEGUEN A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 3. REGISTRAR Y EVALUAR EL MATERIAL DEFINITIVO PUBLICITARIO O DE PROMOCIÓN QUE EMITAN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS AFORES (SEMPA) PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CONSAR 4. PROPONER LAS RESOLUCIONES EN LAS QUE SE ORDENE A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO LA MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE SU MATERIAL PUBLICITARIO O DE PROMOCIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y DEMÁS NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA CONSAR. 5. EJECUTAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS AFORES (SEMPA) PARA UNA MEJOR EJECUCIÓN DE LOS USUARIOS Y ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 6. ELABORAR CONTROLES ESTADÍSTICOS DEL MATERIAL PUBLICITARIO O DE PROMOCIÓN QUE EMITEN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO CON EL OBJETIVO DE TENER INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES O LÍNEAS DE COMUNICACIÓN EN LA QUE ESTÁN TRABAJANDO. 7. PROPONER A LAS AFORES LÍNEAS DE COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD RESPECTO DE SUS MATERIALES PUBLICITARIOS CUANDO ÉSTOS NO SEAN CLAROS, CON EL FIN DE QUE LOS TRABAJADORES RECIBAN INFORMACIÓN OBJETIVA QUE LES PERMITA UNA ADECUADA TOMA DE DECISIONES.





II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LAS PARTICIPANTES

	Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.	Área de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas	Carrera Genérica: Comunicación
	Grado de Avance: Terminado o Pasante	Educación y Humanidades	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabajo en)	Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
		3 años como mínimo en áreas de:	
		Área de Experiencia Requerida	Área General
		Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
		Ciencias Sociales	Relaciones Públicas
		Ciencia Política	Opinión Pública
		Ciencia Política	Administración Pública
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	Sociología	
		- Marco normativo del SAR y CONSAR - Comunicación Directa	
Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados, Negociación y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.		
Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).		
Otros	Microsoft Office		

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO

Código del puesto	06-D00-1-M2C009P-0001313-E-C-A
Denominación	LIDER DE PROYECTOS
Adscripción	VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
Rama de Cargo	Normatividad y Gobierno
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	033
Remuneración	\$34,750.00 (Treinta y Cuatro Mil, Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	1. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS Y NOTAS TÉCNICAS RESPECTO AL VALOR, RIESGO, EVOLUCIÓN, NORMATIVIDAD Y ESTADÍSTICAS RELATIVAS AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.





	<ol style="list-style-type: none"> 2. CONTRIBUIR EN LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS, INFORMES Y NOTAS TÉCNICAS DE LOS EFECTOS OBSERVADOS O ESPERADOS DE APLICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE O PROPUESTA. 3. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA PROYECTAR, VALUAR Y ESTIMAR RIESGOS FINANCIEROS DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN. 4. ANALIZAR EL IMPACTO EN RENDIMIENTO Y RIESGOS SOBRE LAS CARTERAS DE INVERSIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS ADQUIRIDOS POR LAS SIEFORES. 5. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD FINANCIERA APLICABLE A LAS SIEFORES. 6. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA REGULACIÓN PRUDENCIAL DE LAS SIEFORES. 7. CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y MEJORA DE LOS INDICADORES DE DIVERSIFICACIÓN, LIQUIDEZ, DESEMPEÑO, RENDIMIENTO Y RIESGO DE LAS SIEFORES. 8. ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS DE DIVERSOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y MECÁNICAS DE INVERSIÓN, ADQUIRIDOS O EMPLEADOS POR LAS SIEFORES, ASÍ COMO LOS MERCADOS EN LOS QUE OPERAN DICHAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN. 9. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ACTUARIALES, ENFOCADOS A LOS SISTEMAS PENSIONARIOS. 10. COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS, DOCUMENTOS TÉCNICOS Y PRESENTACIONES, DE ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL COMITÉ DE RIESGOS, COMITÉ DE EVALUACIÓN Y COMITÉ DE MONTOS CONSTITUTIVOS. 11. LLEVAR A CABO LAS DEMÁS FUNCIONES QUE, DENTRO DE LA DGPFFE, DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES O LE SEAN DELEGADAS.
--	--

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LAS PARTICIPANTES				
	Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado	Área de estudio:	Carrera Genérica:	
		Ingeniería y Tecnología	Finanzas	
		Educación y Humanidades	Matemáticas	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuarial	
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	1 año como mínimo en áreas de:		
		Área de Experiencia Requerida	Área General	
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo	
		Ciencia Política	Administración Pública	
Ciencias Económicas		Actividad Económica		
Matemáticas		Estadística		
Matemáticas		Análisis Numérico		
Ciencias Económicas	Economía General			
Ciencias Económicas	Econometría			
Capacidades Técnicas/Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Marco normativo del SAR y CONSAR - Inversiones de SIEFORES 			





	Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados, Negociación y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).
	Otros	Manejo de bases de datos, conocimiento y aplicación de modelos microeconómicos, conocimientos y aplicación de modelos microeconómicos de organización industrial, redacción y diseño de notas técnicas e informativas, elaboración de presentaciones, manejo avanzado de Excel, procesador de palabras (MS Word) y paquetes para presentaciones (MS PowerPoint), conocimientos de programación de software orientado a estadística u optimización (MATLAB y/o SAS, etc).

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-1-M2C014P-0001242-E-C-A
Denominación	LIDER DE PROYECTOS
Adscripción	VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
Rama de Cargo	Normatividad y Gobierno
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	032
Remuneración	\$32,126.00 (Treinta y Dos Mil, Ciento Veintiséis Pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS Y NOTAS TÉCNICAS RESPECTO AL VALOR, RIESGO, EVOLUCIÓN, NORMATIVIDAD Y ESTADÍSTICAS RELATIVAS AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. 2. CONTRIBUIR EN LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS, INFORMES Y NOTAS TÉCNICAS DE LOS EFECTOS OBSERVADOS O ESPERADOS DE APLICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE O PROPUESTA. 3. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA PROYECTAR, VALUAR Y ESTIMAR RIESGOS FINANCIEROS DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN. 4. ANALIZAR EL IMPACTO EN RENDIMIENTO Y RIESGOS SOBRE LAS CARTERAS DE INVERSIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS ADQUIRIDOS POR LAS SIEFORES. 5. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD FINANCIERA APLICABLE A LAS SIEFORES. 6. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA REGULACIÓN PRUDENCIAL DE LAS SIEFORES. 7. CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y MEJORA DE LOS INDICADORES DE DIVERSIFICACIÓN, LIQUIDEZ, DESEMPEÑO, RENDIMIENTO Y RIESGO DE LAS SIEFORES. 8. ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS DE DIVERSOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y MECÁNICAS DE INVERSIÓN, ADQUIRIDOS O EMPLEADOS POR LAS SIEFORES, ASÍ COMO LOS MERCADOS EN LOS QUE OPERAN DICHAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN.





	<p>9. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENFOCADOS A LOS SISTEMAS PENSIONARIOS.</p> <p>10. COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS, DOCUMENTOS TÉCNICOS Y PRESENTACIONES, DE ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL COMITÉ DE RIESGOS Y COMITÉ DE EVALUACIÓN.</p> <p>11. LLEVAR A CABO LAS DEMÁS FUNCIONES QUE, DENTRO DE LA DGPFFE, DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES O LE SEAN DELEGADAS.</p>
--	---

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LAS PARTICIPANTES

	Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.	Área de estudio: Ingeniería y Tecnología	Carrera Genérica: Finanzas
		Educación y Humanidades	Matemáticas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
	Grado de Avance: Terminado o Pasante	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas- Actuaría
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	3 años como mínimo en áreas de:	
		Área de Experiencia Requerida	Área General
		Ciencia Política	Administración Pública
		Matemáticas	Probabilidad
		Matemáticas	Análisis Numérico
		Matemáticas	Estadística
		Ciencias Económicas	Econometría
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Económicas	Actividad Económica
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Marco normativo del SAR y CONSAR - Estudios económicos, financieros y contables 	
Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados, Negociación y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.		
Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).		

BASES DE PARTICIPACIÓN

Periodo de Registro	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx , la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y servirá de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos. El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Actividad	Fecha o plazo*
	Publicación de convocatoria	24 de mayo de 2023





	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 24 de mayo de 2023 al 6 de junio de 2023
	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 24 de mayo de 2023 al 6 de junio de 2023
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 21 de agosto de 2023 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar
	Evaluación de habilidades	Hasta el 21 de agosto de 2023 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 21 de agosto de 2023
	Valoración del mérito	Hasta el 21 de agosto de 2023
	Cotejo documental	Hasta el 21 de agosto de 2023
	Entrevista	Hasta el 21 de agosto de 2023
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 21 de agosto de 2023
	<p>NOTA: La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal www.trabajaen.gob.mx, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia.</p> <p>Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>*Los días establecidos para Examen de conocimientos, Evaluación de habilidades, Evaluación de la experiencia, Valoración del mérito, Cotejo documental, Entrevista, Fallo del concurso y notificación a las y los finalistas; marcan la fecha límite de determinación para el desahogo de cada una de las etapas, de conformidad con el numeral 201 de Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, así como sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión.</p>	
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Cabe aclarar que las Áreas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar si cumplen con las necesidades del perfil y descripción del puesto requerido.</p> <p>Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p>	





	<p>De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que dice “Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán”.</p> <p>En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>Reactivación de folios</p>	<p>Las personas aspirantes interesadas en la reactivación de folios deberán presentar por escrito y/o correo electrónico de petición de reactivación de folio dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya generado o se detecte el descarte. Se convocará a los miembros del Comité Técnico de Selección y se les enviarán los soportes documentales.</p> <p>Los miembros del Comité, por unanimidad o por mayoría de votos, podrán determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de los tres días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 10:00 a 14:00, las personas interesadas podrán solicitar su reactivación y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 6, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección de Recursos Humanos, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a las mismas. Vía correo electrónico, será enviada al correo cts@consar.gob.mx. <p>La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <p>Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</p>





	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud de reactivación de folio, los miembros del Comité sesionarán para determinar la procedencia o improcedencia de la petición e informarán del resultado. <p>La reactivación de folios no será procedente cuando: La persona candidata cancele su participación. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.</p>
--	--

I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES

Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.		
Sistema de Puntuación	Subetapa	Nivel de Puesto	Factor de ponderación en Puntos
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
Reglas de Valoración	<p>a) Examen de Conocimientos.- La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p> <p>b) Evaluación de Habilidades.- Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatas que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.</p> <p>c) Evaluación de la Experiencia.- Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Orden en los puestos desempeñados; · Duración en los puestos desempeñados; · Experiencia en el sector público; · Experiencia en el sector privado; · Experiencia en el sector social; 		





	<ul style="list-style-type: none"> · Nivel de responsabilidad; · Nivel de remuneración; · Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante; · En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; · En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.</p> <p>Evaluación del Mérito. Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Acciones de desarrollo profesional; · Resultados de las evaluaciones del desempeño; · Resultados de las acciones de capacitación; · Resultados de procesos de certificación; · Logros; · Distinciones; · Reconocimientos o premios; · Actividad destacada en lo individual; · Otros estudios. <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts.</p> <p>Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.</p> <p>d) Entrevista. - El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). <p>Se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha entrevista.</p> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p>
--	--

II. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	
Documentación requerida	<p>Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum vitae de TrabajaEn, detallado y actualizado. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional).





6. Cartilla militar liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
8. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión).
10. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
11. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.
Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.
12. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.

La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la





	ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.
--	---

III. EXÁMENES

Temario	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica www.trabajen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Citatorios	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
Publicación y vigencia de resultados	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p> <p>En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 6, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR.</p> <p>En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx, en el apartado "Mis exámenes".</p>
Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones	<p>En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que refiere: "En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 6 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan</p>





C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 hrs.

IV. ENTREVISTAS

Número de candidatos a entrevistar

Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado."

El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a).

En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.

V. FALLO

Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: a) Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- III. Desierto el concurso.

Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos.

Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: <http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo>.

Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la





	obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Declaración de concurso desierto	<p>Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p>
Reserva de aspirantes	<p>Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p> <p>El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres.</p> <p>El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.</p>

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Inconformidades y Recurso de Revocación	<p>Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, 2º Piso, Colonia CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México; en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p>
Protección de datos	<p>En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p>
Generales	<p>Además de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el presente concurso se efectúa en apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y sus últimas modificaciones.</p>





	<p>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico de Profesionalización de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p>
<p>Medios de comunicación para la atención de dudas</p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono (55) 3000-2694. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: crrreteria@consar.gob.mx, de la Subdirección de Profesionalización.</p>

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2023

El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

Raquel Ramírez López
Directora de Recursos Humanos





TEMARIO Y GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PLAZA: SUPERVISOR DEL SAR
06-D00-1-M2C016P-0002018-E-C-A

Ley de los Sistemas de ahorro para el Retiro

- Capítulo I, Disposiciones Preliminares
- Capítulo II, De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Sección I, De la Comisión
- Capítulo III, De los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Sección I De las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sección II, De las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Sección IV, De las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional del SAR
- TRANSITORIOS DEL DECRETO DE LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Y DE REFORMAS Y ADICIONES A LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DEL MERCADO DE VALORES Y FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 23 DE MAYO DE 1996

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-ley-de-los-sistemas-de-ahorro-para-el-retiro>

Reglamento de la Ley de los Sistemas de ahorro para el Retiro

- Capítulo I, Disposiciones Preliminares
- Capítulo III, Disposiciones comunes para los trabajadores y para los trabajadores no afiliados, Sección II, De la Integración de la Cuenta Individual, Sección V, De las Aportaciones Voluntarias, Sección VI, De la Información sobre la Cuenta Individual, Sección VIII, De la Asignación de las Cuentas Individuales de los Trabajadores que no elijan Administradora y Sección IX, De las Prestadoras de Servicio
- Capítulo VI, De la participación de las empresas operadoras en beneficio de los trabajadores y de los trabajadores no afiliados, Sección I, de las Empresas Operadoras
- Capítulo VII, De la participación de los institutos de seguridad social en beneficio de los trabajadores

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-reglamentos>

Ley del Seguro Social

- Título Primero, Disposiciones Generales, capítulo único
- Título Segundo, Del Régimen obligatorio, Capítulo II, De las bases de cotización y de las cuotas; Capítulo VI, Del seguro de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, sección segunda, Del ramo de cesantía en edad avanzada, sección tercera, del ramo de vejez, sección quinta, Del régimen financiero y sección sexta, De la pensión garantizada

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65646/92_121115.pdf

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado



- Título Primero, De las disposiciones generales
- Título Segundo, Del Régimen Obligatorio, Capítulo I, Sueldos, cuotas y aportaciones; Capítulo IV, De las pensiones; Capítulo VI, Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, Sección I, Generalidades, Sección II, Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, Sección III, Pensión por Vejez, Sección IV, De la pensión garantizada, Sección VI, Del ahorro solidario para el incremento de las pensiones, Sección VII, Régimen financiero y Sección VIII, Del PENSIONISSSTE; Capítulo VIII, De la transferencia de los derechos, Sección I, De la Transferencia de Derechos entre el Instituto y el IMSS, Sección III, De la Transferencia de Derechos entre el Instituto y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Capítulo IX, Del Sistema integral de Crédito, sección III, Régimen financiero
- Transitorios: décimo, décimo primero, décimo tercero, vigésimo y trigésimo primero

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf>

Reglamento para el otorgamiento de pensiones de trabajadores en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE

- Capítulo I, Disposiciones generales
- Capítulo IV, Del Sistema de Ahorro para el Retiro
- Transitorios octavo

<https://www.gob.mx/indesol/documentos/reglamento-para-el-otorgamiento-de-pensiones-de-los-trabajadores-sujetos-al-regimen-del-articulo-decimo-transitorio>

Reglamento para el otorgamiento de pensiones de trabajadores en el régimen de cuentas individuales de la Ley del ISSSTE

- Título Primero, Disposiciones Generales, artículo 2.
- Título Segundo, Del otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales, Capítulo II, De la pensión por retiro; Capítulo V, De la pensión garantizada y Capítulo IX, Del Ahorro Solidario
- Título Tercero, Del reintegro de los Trabajadores al servicio público, Capítulo III, Del tiempo cotizado por los Trabajadores de Reintegro antes de su Separación y su acreditación mediante Bonos de Pensión

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n215.pdf>

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Artículos 3, 29, 40, 59 y Octavo Transitorio del DECRETO por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997).

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_del_Instituto_del_Fondo_Nacional_de_la_Vivienda.pdf

Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro



- Título Primero, Disposiciones generales
- Título Tercero, De la operación de las administradoras y de las empresas operadoras, Capítulo I, Disposiciones Generales
- Título Cuarto, De las Bases de Datos, Capítulo I, Disposiciones Generales, Sección I, De la información de las bases de datos; Capítulo II, De la actualización de datos de los Trabajadores y Capítulo III, De la asignación de Cuentas Individuales
- Título Quinto, Del registro, apertura y traspaso de cuentas individuales, Capítulo I, Disposiciones Preliminares; Capítulo III, Del Registro de Cuentas Individuales y Capítulo IV, Del Traspaso de Cuentas Individuales
- Título Sexto, De la administración de Cuentas Individuales, Capítulo I, Del expediente electrónico; Capítulo II, De la recertificación; Capítulo III, De la administración de Cuentas Individuales; Capítulo V, De la Unificación y Separación de Cuentas Individuales; Capítulo VI, De la Información de las Cuentas Individuales y del Estado de Cuenta; Capítulo IX, De la Individualización de las Cuotas y Aportaciones y Ahorro Voluntario IMSS e ISSSTE y Capítulo XII, De la Disposición y Transferencia de Recursos

<https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509?idiom=es>

Disposiciones de carácter general en materia de publicidad y promoción de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

- Capítulo I, Disposiciones generales
- Capítulo II, De la Publicidad Comparativa.
- Capítulo III, Fomento a la Educación Previsional.
- Capítulo IV, De las Promociones para fomentar el Ahorro Voluntario
- Capítulo V, Generalidades

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/602217/CIRCULAR_DE_PUBLICIDAD_COMPILADO_20201222.pdf





TEMARIO Y GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PLAZA: LÍDER DE PROYECTOS **06-D00-1-M2C011P-0001213-E-C-Q**

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

- Capítulo I, Disposiciones generales
- Capítulo II, De la Publicidad Comparativa.
- Capítulo III, Fomento a la Educación Previsional.
- Capítulo IV, De las Promociones para fomentar el Ahorro Voluntario
- Capítulo V, Generalidades

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/602217/CIRCULAR_DE_PUBLICIDAD_COMPILADO_20201222.pdf

Ley de los Sistemas de ahorro para el Retiro

- Capítulo I, Disposiciones Preliminares
- Capítulo II, De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Sección I, De la Comisión
- Capítulo III, De los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Sección I De las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sección II, De las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Sección IV, De las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional del SAR

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-ley-de-los-sistemas-de-ahorro-para-el-retiro>

Ley del Seguro Social

- Título Primero, Disposiciones Generales, capítulo único
- Título Segundo, Del Régimen obligatorio, Capítulo II, De las bases de cotización y de las cuotas; Capítulo VI, Del seguro de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, sección segunda, Del ramo de cesantía en edad avanzada, sección tercera, del ramo de vejez, sección quinta, Del régimen financiero y sección sexta, De la pensión garantizada

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65646/92_121115.pdf

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

- Título Primero, De las disposiciones generales
- Título Segundo, Del Régimen Obligatorio, Capítulo I, Sueldos, cuotas y aportaciones; Capítulo IV, De las pensiones; Capítulo VI, Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, Sección I, Generalidades, Sección II, Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, Sección III, Pensión por Vejez, Sección IV, De la pensión garantizada, Sección VI, Del ahorro solidario para el



- incremento de las pensiones, Sección VII, Régimen financiero y Sección VIII, Del PENSIONISSSTE; Capítulo VIII, De la transferencia de los derechos, Sección I, De la Transferencia de Derechos entre el Instituto y el IMSS, Sección III, De la Transferencia de Derechos entre el Instituto y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Capítulo IX, Del Sistema integral de Crédito, sección III, Régimen financiero
- Transitorios: décimo, décimo primero, décimo tercero, vigésimo y trigésimo primero

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf>

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Artículos 3, 29, 40, 59 y Octavo Transitorio del DECRETO por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997).

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_del_Instituto_del_Fondo_Nacional_de_la_Vivienda.pdf

Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro

- Título Primero, Disposiciones generales
- Título Tercero, De la operación de las administradoras y de las empresas operadoras, Capítulo I, Disposiciones Generales
- Título Cuarto, De las Bases de Datos, Capítulo I, Disposiciones Generales, Sección I, De la información de las bases de datos; Capítulo II, De la actualización de datos de los Trabajadores y Capítulo III, De la asignación de Cuentas Individuales
- Título Quinto, Del registro, apertura y traspaso de cuentas individuales, Capítulo I, Disposiciones Preliminares; Capítulo III, Del Registro de Cuentas Individuales y Capítulo IV, Del Traspaso de Cuentas Individuales
- Título Sexto, De la administración de Cuentas Individuales, Capítulo I, Del expediente electrónico; Capítulo II, De la recertificación; Capítulo III, De la administración de Cuentas Individuales; Capítulo V, De la Unificación y Separación de Cuentas Individuales; Capítulo VI, De la Información de las Cuentas Individuales y del Estado de Cuenta; Capítulo IX, De la Individualización de las Cuotas y Aportaciones y Ahorro Voluntario IMSS e ISSSTE y Capítulo XII, De la Disposición y Transferencia de Recursos

<https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509?idiom=es>



GUÍA O TEMARIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PLAZA: LÍDER DE PROYECTOS

CÓDIGO DEL PUESTO: 06-D00-1-M2C009P-0001313-E-C-A

I. **NORMATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL S.A.R.**

- **LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

Capítulo I. Disposiciones Preliminares.

Capítulo II. Sección I. De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Capítulo III. De los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Capítulo IV. Sección I. De la Cuenta Individual.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52_161220.pdf

- **REGLAMENTO DE LA LEY DEL S.A.R.**

Capítulo II, Sección II. De las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro.

Capítulo IV. Sección IV. De la Integración de la Cuenta Individual.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSAR_250220.pdf

- **REGLAMENTO INTERIOR DE CONSAR**

Título Segundo: Capítulo Primero, artículo 2, Capítulo Quinto artículo 19

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690488/Reglamento_Interior_CONSAR_compilado_23_dic_2021.pdf

- **DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONSAR**

Disposiciones de Carácter General que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/785313/COMPILACION_RI_20220621.pdf

Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730050/SHCP_Disposiciones_para_el_procedimiento_de_construccion_IRN_de_SIEFORES.pdf

Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/775164/CUF_COMPILADA_20221108_104700.pdf



Disposiciones de carácter general que establecen el régimen patrimonial al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro, el PENSIONISSSTE y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y la reserva especial.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691132/RP_RE_20211231_.pdf

Disposiciones de carácter general aplicables a Planes de Pensiones.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64318/Disposiciones_aplicables_a_planes_de_pensiones.pdf

Disposiciones de carácter general aplicables a los retiros programados.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/647111/SHCP_Disposiciones_de_carac_gene_aplicables_a_los_retiros_programados.pdf

II. **PROBABILIDAD, ESTADÍSTICA Y MATEMÁTICAS**

- **Econometría: análisis de regresión**
- **Estadística descriptiva e inferencia**
- **Funciones de distribución de probabilidad**
- **Momentos de función de probabilidad**
- **Pruebas de hipótesis**
- **Volatilidad**
- **Matrices**

Gujarati, Damodar. Econometría. 4ª edición. Editorial Mc Graw Hill. Capítulos 7 y 21.

Ross, Sheldon. Introductory Statistics. 2nd. edition Ed. Academic Press. Capítulos 2 al 5.

Aguirre, Victor et al. Fundamentos de Probabilidad y Estadística, 2ª. edición. Ed. Jit Press. Capítulos 1, 4 y 5.

Wooldridge, Jeffrey M. Econometric Analysis of Cross Section and Panel Data. MIT Press Books, The MIT Press, edition 2, volume 1. Capítulos 2 al 9.

Spivak, Michael. Calculus. 3rd edition. Ed. Cambridge. Capítulo 24.

Mathematics and Statistics for Financial Risk Management, Jon Wiley and Sons 2013, Capítulos 2 y 4

Risk Management and Financial institutions 5th edition, Hull Jhon, Capítulo 10

Grossman, Stanley. Álgebra Lineal, Séptima Edición, Editorial Mc Graw Hill. Capítulo 2

Greene, William. Econometric Analysis, Seventh Edition. Editorial Pearson, Appendix A, B, C y D

III. **ECONOMÍA**

- Microeconomía
 - Teoría del consumidor
 - Teoría del productor
 - Elasticidad





- Macroeconomía
 - Inflación
 - Política monetaria
 - Política fiscal
 - Tipos de cambio

Nicholson, W. Microeconomic Theory: Basic Principles and Extensions. 8th Edition, South-Western Thomson Learning, Parkin, M. Economics, 8th Edition, Ed. Addison Wesley, Krugman, P. International Economics: Theory and Policy, Addison Wesley, Dornbusch Rudiger, Fischer Stanley y Startz Richard, Macroeconomics, 12th Edition, McGraw Hill.

IV. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- **Riesgo de mercado, crédito liquidez y operativo: identificación y control.**
- **Normatividad de riesgos de mercado, crédito, liquidez y operativo, en México y a nivel internacional.**
- **Administración de riesgos cuantificables**

Metodologías de valor en riesgo de mercado
Metodologías de valor en riesgo de crédito
Administración de riesgos de liquidez
Diferencias entre VaR Montecarlo, Histórico y Paramétrico

- **Administración de riesgos no cuantificables**

Riesgo operativo
Riesgo legal

Jorion, Philippe. Value at Risk, 2nd Edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulos 1 al 14.

De Lara, Alfonso, Medición y control de riesgos financieros, 3ª Edición, Ed. Limusa. Capítulos 2 al 7.

Venegas, Francisco. Riesgos financieros y Económicos. Segunda Edición, Editorial Cengage Learning, Capítulo II y XI

V. FINANZAS

- **Interés simple y compuesto**
- **Tasa de rendimiento, de descuento e interna de retorno**
- **Valor presente y futuro**
- **Cálculo del precio de un Bono y sus propiedades (duración, convexidad)**
- **Instrumentos financieros derivados (forwards, futuros, swaps y opciones)**
- **Notas estructuradas**
- **Vehículos de inversión: Fondos mutuos y ETF's**
- **Mercados accionarios, de deuda y de derivados**
- **Inversiones Alternativas**

Sundaresan, Suresh. Fixed Income Market, 2nd edition. Ed. SouthWestern. Capítulos 4, 9, 12 y 14.

Hull, John C., Options, Futures, and Other Derivatives, 6th edition. Ed Pearson Prentice Hall. Capítulos 4 al 7, 16 y 17.

Bodie, Zvi et al. Investments. 7th edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulo 4.



Private Equity Introducción a la financiación privada de empresas. Cyril Demaria y Eduard Tarralledas .Ed Profit. Capítulos 1,4 y 5

www.mexder.com.mx
www.bmv.com.mx

VI. GESTIÓN DE PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN

- **Teoría de portafolios**
- **Valuación de portafolios**
- **Optimización de portafolios**
- **Medidas de desempeño y de diversificación**
- **Portafolios de referencia (benchmarks)**
- **Fronteras eficientes**
- **Análisis de inversiones**
- **Estrategias de inversión**

Edwin J Elton, Martin J Gruber, Brown. Modern portfolio theory and investment analysis, John Wiley & Sons, 2014

Bodie, Zvi et al. Investments. 7th edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulos 6 y 7.

Reilly Frank K, Investment Analysis & Portfolio Management, Cengage Learning, 10th ed.

Markowitz, Portfolio Selection. The Journal of Finance, Vol. 7, No. 1.

<http://www.jstor.org/pss/2975974>

VII. Lenguajes de Programación.

- **Operadores lógicos condicionales y ciclos en Visual Basic.**
- **Operaciones con Dataframes en Pandas Python.**
- **Consultas básicas en SQL.**

<https://learn.microsoft.com/es-es/dotnet/visual-basic/language-reference/statements/>

https://pandas.pydata.org/docs/user_guide/merging.html

<https://www.fcca.umich.mx/descargas/apuntes/academia%20de%20informatica/Base%20de%20Datos%20%201%20%20%20%20G.A.G.C/Curso%20de%20SQL.pdf>



GUÍA DE ESTUDIO O TEMARIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PLAZA: Líder de Proyectos-1242

06-D00-1-M2C014P-0001242-E-C-A

I. NORMATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL S.A.R.

-LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

Capítulo I

Disposiciones Preliminares.

Capítulo II

Sección I

De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Capítulo II

Sección II

De los Órganos de Gobierno

Capítulo III

De los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Capítulo IV

Sección I

De la Cuenta Individual.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52_161220.pdf

-REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

Capítulo II

Sección I

De las Administradoras.

Capítulo II

Sección II

De las comisiones que cobren las Administradoras

Capítulo II

Sección III

De las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro.

Capítulo III

Sección II

De la Integración de la Cuenta Individual.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSAR_250220.pdf



-REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

Título Segundo
Capítulo Primero
De la Junta de Gobierno

Título Segundo
Capítulo Quinto artículo 19

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n90.pdf>

-NORMATIVA EMITIDA POR LA CONSAR

-Disposiciones de Carácter General que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/785313/COMPILACION_RI_20220621.pdf

-Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730050/SHCP_Disposiciones_para_el_procedimiento_de_construccion_IRN_de_SIEFORES.pdf

-Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/790900/CUF_COMPILADA_20230111.pdf

-Disposiciones de carácter general que establecen el régimen patrimonial al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro, el PENSIONISSTE y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y la reserva especial.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691132/RP_RE_20211231_.pdf

-Disposiciones de carácter general aplicables a Planes de Pensiones.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64318/Disposiciones_aplicables_a_planes_de_pensiones.pdf

-Disposiciones de carácter general aplicables a los retiros programados.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/647111/SHCP_Disposiciones_de_carac_gene_aplicables_a_los_retiros_programados.pdf

-Disposiciones de carácter general aplicables a los Contralores Normativos

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/169394/Disposiciones_Generales_Contralores_Normativos..pdf



II. PROBABILIDAD, ESTADÍSTICA Y MATEMÁTICAS

- Econometría: análisis de regresión
- Estadística descriptiva e inferencia
- Funciones de distribución de probabilidad
- Momentos de función de probabilidad
- Pruebas de hipótesis
- Volatilidad

-Gujarati, Damodar. *Econometría*. 4ª edición. Editorial Mc Graw Hill. Capítulos 7 y 21.
 -Ross, Sheldon. *Introductory Statistics*. 2ª edición. Ed. Academic Press. Capítulos 2 al 5.
 -Aguirre, Victor et al. *Fundamentos de Probabilidad y Estadística*, 2ª. Edición. Ed. Jit Press. Capítulos 1, 4 y 5.
 -Wooldridge, Jeffrey M. *Econometric Analysis of Cross Section and Panel Data*. MIT Press Books, The MIT Press, edition 2, volume 1. Capítulos 2 al 9.
 -Spivak, Michael. *Calculus*. 3ª edición. Ed. Cambridge. Capítulo 24.
 -*Mathematics and Statistics for Financial Risk Management*, Jon Wiley and Sons 2013, Capítulos 2 y 4
 -*Risk Management and Financial institutions* 5ª edición, Hull Jhon, Capítulo 10

III. ECONOMÍA

- Microeconomía
 - Teoría del consumidor
 - Teoría del productor
 - Elasticidad
- Macroeconomía
 - Inflación
 - Política monetaria
 - Política fiscal
 - Tipos de cambio

Nicholson, W. Microeconomic Theory: Basic Principles and Extensions. 8th Edition, South-Western Thomson Learning, *Parkin, M. Economics*, 8th Edition, Ed. Addison Wesley, *Krugman, P. International Economics: Theory and Policy*, Addison Wesley, *Dornbusch Rudiger, Fischer Stanley y Startz Richard, Macroeconomics*, 12th Edition, McGraw Hill.

IV. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- Riesgo de mercado, crédito liquidez y operativo: identificación y control.
- Normatividad de riesgos de mercado, crédito, liquidez y operativo, en México y a nivel internacional.
- Administración de riesgos cuantificables

- Metodologías de valor en riesgo de mercado
- Metodologías de valor en riesgo de crédito
- Administración de riesgos de liquidez
- Diferencias entre VaR Montecarlo, Histórico y Paramétrico

- Administración de riesgos no cuantificables

- Riesgo operativo





-Riesgo legal

Jorion, Philippe. Value at Risk, 2nd Edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulos 1 al 14.

De Lara, Alfonso, Medición y control de riesgos financieros, 3ª Edición, Ed. Limusa. Capítulos 2 al 7.

V. FINANZAS

-Interés simple y compuesto

-Tasa de rendimiento, de descuento e interna de retorno

-Valor presente y futuro

-Cálculo del precio de un Bono y sus propiedades (duración, convexidad)

-Instrumentos financieros derivados (forwards, futuros, swaps y opciones)

-Notas estructuradas

-Vehículos de inversión: Fondos mutuos y ETF's

-Mercados accionarios, de deuda y de derivados

-Inversiones Alternativas

Sundaresan, Suresh. Fixed Income Market, 2nd edition. Ed. SouthWestern. Capítulos 4, 9, 12 y 14.

Hull, John C., Options, Futures, and Other Derivatives, 6th edition. Ed Pearson Prentice Hall. Capítulos 4 al 7, 16 y 17.

Bodie, Zvi et al. Investments. 7th edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulo 4.

Private Equity Introducción a la financiación privada de empresas. Cyril Demaria y Eduard Tarralledas. Ed Profit. Capítulos 1,4 y 5

www.mexder.com.mx

www.bmv.com.mx

VI. GESTIÓN DE PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN

-Teoría de portafolios

-Valuación de portafolios

-Optimización de portafolios

-Medidas de desempeño y de diversificación

-Portafolios de referencia (benchmarks)

-Fronteras eficientes

-Análisis de inversiones

-Estrategias de inversión

-Edwin J Elton, Martin J Gruber, Brown. Modern portfolio theory and investment analysis, John Wiley & Sons, 2014

-Bodie, Zvi et al. Investments. 7th edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulos 6 y 7.

-Reilly Frank K, Investment Analysis & Portfolio Management, Cengage Learning, 10th ed.

-Markowitz, Portfolio Selection. The Journal of Finance, Vol. 7, No. 1.

<http://www.jstor.org/pss/2975974>